GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DESPACHO GOBERNADORA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN N° 0164

01 DIC 2025

"Por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Constitución política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2021, el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, en relación con el régimen de regalías y compensaciones, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 2056 de 2020.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la viabilidad para los proyectos de inversión con la fuente de recursos "Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos", le corresponderá a la entidad territorial que presenta el proyecto.

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos con cargo a los recursos de la "Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos" estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que de conformidad con el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que, en ejercicio de sus competencias, la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 12 de 2024, "por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR", así como el Acuerdo 16 de 2025, "por el cual se modifica el Acuerdo 03 de 2021 - Acuerdo Único del Sistema General de Regalías".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, la entidad designada como ejecutora garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de la Dirección de Seguimiento Evaluación y Control DSEC, del Departamento Nacional de Planeación-DNP.

Que la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, otorgó Aval Sectorial el día 26 de noviembre de 2025, a partir del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, para el proyecto de inversión denominado: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, con código BPIN 2025004730004.

Que mediante radicado N°5095 de 2025, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, radicó el proyecto de inversión denominado: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, con código BPIN 2025004730004, ante la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC, solicitando la financiación con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional del 60% del departamento del Tolima, así:

PROYECTO	FUENTE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	ITEM	VALOR
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA. BPIN 2025004730004	Departamento del Tolima Asignación Inversión Regional del 60%	2025-2026	OBRA	$3.878.506.737,00
			INTERVENTORÍA	$361.870.283,00
TOTAL PROYECTO				**$4.240.377.020,00**

Que el proyecto de inversión denominado: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, con código BPIN 2025004730004, se encuentra inmerso en el Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, como anexo del Plan Departamental de Desarrollo "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", adoptado mediante Ordenanza Departamental N°0013 de 2024, mediante la iniciativa: "*Construcción y/o Mejoramiento de vías secundarias en el departamento del Tolima*".

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC emitió concepto de viabilidad de fecha 27 de noviembre de 2025, para el proyecto de inversión denominado: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, con código BPIN 2025004730004, teniendo en cuenta que se revisaron los criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión, para ser financiado con recursos del SGR – Asignación Inversión Regional 60% del Departamento del Tolima.

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC expidió el documento de priorización para proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, con fecha 27 de noviembre de 2025, según lo establecido en el artículo 4.4.1 del Acuerdo Único del SGR, mediante el cual se evidencia que el proyecto de inversión denominado: CONSTRUCCIÓN

DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, con código BPIN 2025004730004; cumple los criterios para su priorización.

Que la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC realizó la verificación de la disponibilidad de recursos, en la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) del SGR, donde se puede visualizar que se cuenta con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal para la aprobación del proyecto en mención, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto 2441 de 2024 del Sistema General de Regalías, y al artículo 1.2.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario del SGR-No. 1821 del 2020. Para ello se expidió la certificación de fecha 27 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA**, con código BPIN 2025004730004, con los recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% del bienio 2025-2026, por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($4.240.377.020,00), con base en el siguiente esquema financiero:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE
2025004730004	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, con código BPIN 2025004730004	TRANSPORTE	III
FUENTES	**TIPO DE RECURSOS**	**CRONOGRAMA MGA**	**VALOR FUENTE**
Departamento del Tolima	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%	2025 - 2026	$4.240.377.020,00
VALOR TOTAL			**$4.240.377.020,00**

ARTÍCULO 2°. Designar como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, con código BPIN 2025004730004; al Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, como unidad ejecutora, será responsable del suministro y registro de información a la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control - DSEC, la cual deberá ser veraz, oportuna e idónea, desde la aprobación hasta su cierre, así como de responder los requerimientos presentados por el DNP y demás instancias que lo requieran.

ARTÍCULO 4°. Los recursos aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías (SGR) operado a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

ARTÍCULO 5°. Comunicar la presente decisión a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, para que adelante los trámites presupuestales requeridos para la incorporación de los recursos y su ejecución.

ARTÍCULO 6°. Comunicar la presente decisión a la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC del Tolima, para que realice los trámites requeridos en las plataformas tecnológicas.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, 0 1 DIC 2025

COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

Proyectó: Álvaro Murillo Camargo – Profesional Universitario SPPYT
Revisó: María Fernanda Cepeda Gómez – Politóloga Contratista SPPYT
Revisó: Dora Patricia Montaña Puerta– Secretaria de Planeación Prospectiva y TIC
Aprobó: Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos – Gobernación del Tolima

FICHA DE ASISTENCIA TÉCNICA SEGÚN ACUERDO 12 DE 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del puente vehicular sobre la quebrada la Ruidosa ubicada en el centro poblado los Alpes del municipio de Villarrica - Tolima				**CÓDIGO BPIN:**	2025004730004	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Detección	No			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región Centro - Sur - Amazonia	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Indefinido				
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	TOLIMA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Villarrica	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**			**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	FISICA: 10 meses FINANCIERA: 13 meses		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ 3.878.506.737	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 361.870.283	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 4.240.377.020,00	Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
TOTAL SGR		$ 4.240.377.020,00	**TOTAL OTRAS FUENTES**		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$				4.240.377.020,00

Fecha de solicitud de acompañamiento		**Fecha de emisión de Concepto**	27/11/2025

FICHAS DE ASISTENCIA PREVIAMENTE EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	1		1	2	3	4	5	7
		Fecha de emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	DEFICIENTE MOVILIDAD EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA-TOLIMA
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa elegida para la intervención del puente ubicado en la vía Villarrica – Los Alpes en el departamento del Tolima abarca una longitud total aproximada de 35 metros de largo y un ancho de tablero de 8,10 metros. Adicionalmente, el alcance del proyecto incluye la intervención de los tramos de acceso al puente, consistentes en 200,00 m lineales de vías de aproximación. La estructura de pavimento proyectada para dichos accesos es la siguiente: • Losa de concreto hidráulico armado, dosificada para un módulo de ruptura (MR) de 4,2 MPa y espesor de 0,15 m (15 cm). • Capa de base granular con espesor 0,15 m (15 cm), compactada a densidad y humedad óptimas conforme a especificación técnica (ensayos Proctor y control de compactación en obra).

				Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de	
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Pueblo Rrom
POBLACIÓN AFECTADA:	22.174	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	22.174	NO	NO	NO	SI	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):					
Alcance especial	No Aplica	**Población**	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San	No Aplica

REVISION DE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograrlos productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica); (ii) el análisis de precios unitarios; (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, en que los insumos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e involucrando la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Cumple	EL componente presupuestal cumple con los requerimientos de estructuración y valores acordes a precios de la region, igualmente cumple con los requerimientos exigidos por SGR (fecha de elaboración y firma)
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	cumple	
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	cumple	

4. **Certificado** suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	cumple	
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que esta acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se debe aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	cumple	
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase II		
1. **Documento técnico soporte de la MGA que contenga:** el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los **proyectos que contemplen dotación**, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	cumple	
2. Para acreditar la **titularidad**, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	
3. **Plan de sostenibilidad (mirar anexo 7 de Acuerdo 12)** del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	cumple	
4. Para los proyectos de inversión que tengan **incidencia en el territorio**, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no están sujetos a esta obligación	cumple	
5. Para los proyectos de inversión que tengan **intervención física en el territorio** se deberá anexar el plano de **localización e implantación de la infraestructura** conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	cumple	
6. Para proyectos **cofinanciados** con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	cumple	
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas.	cumple	
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la **prestación de servicios públicos**: certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	cumple	
Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los siguientes:		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la orientación y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	cumple	
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique: plantas, cortes, fachadas, alados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	cumple	
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	cumple	
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	cumple	Presentan memoriales de responsabilidad de los estudios y diseños
Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción. *Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.*	No Aplica	

Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Parágrafo transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopte los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. *En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.*	No Aplica	
El certificado suscrito por el Secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	
El certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	

Otros requisitos

Requisito	Resultado del	Observaciones
Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberá presentarse: 1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	

Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes

Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes: 1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	No Aplica	
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, ampliación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (LE), urbana o por cable		
7). Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 13 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Presentan Plano de localización de la obra

b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Presentan estudio hidrológico e hidráulico y el estudio de socavación
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	
d. Los estudios de suelos	Cumple	Presentan estudio de suelos del puente y de los accesos
e. El diseño de estructuras	Cumple	presentan el diseño estructural del puente
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje	Cumple	anexan los planos estructurales, hidráuricos, topográfico, de modulación
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	presentan proceso constructivo.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	incluyen el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Presentan PMT y el respectivo plano de localización de la señalización transitoria.
7.10.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	presenta certificación de competencia de la entidad.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	anexan el levantamiento topográfico y la batimetria
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	Cumple	presentan diseño geométrico con sus respectivas carteras y planos del puente y de los accesos
4. El estudio de tránsito	Cumple	incluyen el componente de tránsito
5. El diseño de estructura del pavimento	Cumple	El diseño de pavimento (diseño de accesos) se aprueba en base del respectivo aval por parte de la secretaria de Infraestructuray Hábitat
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	Cumple	Anexan certificación de puntos críticos.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	Cumple	presentan los respectivos diseños y estudios del puente
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No aplica	
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	cumple	
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Presentan certificación de fuentes de materiales y de la escombrera.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1660 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se esté tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	
7.10.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y portuario como puertos, terminales de pasajeros y de carga, de materiales a granel y de hidrocarburos, construcción y mantenimiento de la red fluvial navegable, profundización y ampliación de la red marítima, construcción de muelles y malecones		
Además de los requisitos indicados en el numeral 7.10.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.10.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, aeronaves, patios de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia		
Además de los requisitos indicados en el numeral 7.10.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.10.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos indicados en el numeral 7.10.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de fines en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.10.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (LE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos indicados en el numeral 7.10.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.10.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos indicados en el numeral 7.10.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	

7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe allegar en virtud a lo reglamentado señalado en el Título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular los siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996, y las demás normas complementarias, los proyectos particulares para el cual sea de su interés que el proyecto sea declarado por los documentos CONPES, cada vez que se cumpla las condiciones y los criterios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Movilidad, entorno de la movilidad establecido en los numerales 7.1.4.1, 7.2.13.3 del presente documento, lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, extensión con mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención en seguridad y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de carreteras rurales productivas (Resolución 01812 de 2018 expedida por el Invías)		
Cuando se trate de proyectos de inversión relacionados con el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de carreteras rurales productivas, y cuenta el proyecto comprenda: 1) la realización de intervención de obras durables y 2) presupuesto inferior o igual a 5 mil millones de pesos, el Instituto Nacional de Vías (Invías) deberá incluir los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	no aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No aplica	
3. El formato del invías de visto técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1812 de 2018, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12, del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.3.1.3.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de los condiciones y efectos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Observaciones
1. Jurídico	Articulación con los planes y portfolio públicos	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	No aplica	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se plantea?	cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	cumple	
Concepto de viabilidad jurídico			**No Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Observaciones**
	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema trata de manera adecuada el problema central planteado?	cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general pueden ser comparados(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	cumple	
		¿La ejecución de los productos conlleva el cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	cumple	

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	cumple	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se pretende?	cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	cumple	
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Observaciones**
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (*SDC)?	cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	cumple	
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Observaciones**
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	cumple	
OBSERVACIONES. Las certificaciones deben incluir el Cód BPIN. **La revisión técnica del proyecto debe ser realizada por profesionales en el área de la ingeniería**				
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			**CUMPLE**	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):				

Funcionarios que emiten concepto		**Firma**
Elaborado por:	CAMILO ANDRES OSPINA HERNANDEZ EVALUADOR SECRETARÍA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC RESPONSABLE COMPONENTE TÉCNICO	Camilo Ospina H.
Verificado por:	CRISTHIAN EMANUEL JARAMILLO MUÑOZ DIRECTOR PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	
Emitido por:	DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC	

PRIORIZACIÓN PARA PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

Que mediante radicado 5095 de 2025, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, radicó el proyecto de inversión denominado: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, con código BPIN 2025004730004, con previa revisión y aval sectorial del 26 de noviembre de 2025, y remitió a la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC, la solicitud de recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación Inversión Regional del 60%.

Que la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, aportó los siguientes documentos:

- Carta de presentación
- Aval Sectorial
- Proyecto registrado en la MGA
- Requisitos técnicos del Acuerdo Único, Acuerdo 12 de 2024 y Acuerdo 16 de 2025 SGR

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC emitió concepto de viabilidad (CUMPLE) con fecha 27 de noviembre de 2025, para el proyecto de inversión denominado: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, con código BPIN 2025004730004, susceptible de ser financiado con Recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación Inversión Regional 60% del departamento del Tolima.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a los requisitos establecidos por el Sistema General de Regalías, se procede a partir de la información suministrada por la oficina que presenta el proyecto de inversión, realizar los siguientes criterios de priorización:

N°	CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Contribución al logro de las metas propuestas en el PDD o Plan indicativo.	X			Según Aval Sectorial Unidad Ejecutora
2.	Concordancia de las acciones e inversiones definidas con las orientaciones y objetivos del PDD.	X			Según Aval Sectorial Unidad Ejecutora
3.	Competencia de la Unidad Ejecutora en el desarrollo de acciones prioritarias, según su misión y gestión	X			Según Aval Sectorial Unidad Ejecutora
4.	Disponibilidad de los recursos y su ingreso en la vigencia fiscal.	X			Según certificación oficina de Planeación

5.	Garantizar la racionalidad, eficiencia, eficacia, criterios de equidad y preservación del medio ambiente.	X			Según Aval Sectorial Unidad Ejecutora
6.	Grado de contribución al desarrollo de la economía local.	X			Según Aval Sectorial Unidad Ejecutora
7.	Características de los beneficiarios, priorizando la población vulnerable, víctimas o comunidades étnicas.	X			Según Aval Sectorial Unidad Ejecutora
8.	Beneficios indirectos del proyecto.	X			Según Aval Sectorial Unidad Ejecutora
9.	Proyecto o iniciativa inmerso en el capítulo de Inversiones con cargo al SGR del PDD.	X			Según Ordenanza 0013 del 04 de junio de 2024.

En mérito de lo anterior, el proyecto de inversión denominado: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, con código BPIN 2025004730004, **CUMPLE** los criterios para su priorización.

Se expide en Ibagué, a los 27 días del mes de noviembre de 2025

Camilo Ospina H.
CAMILO ANDRES OSPINA HERNANDEZ
Evaluador Técnico Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC

CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ
Director de Planeación para el Desarrollo

DORA PATRICIA MONTAÑA PUENTE
Secretaria de Planeación Prospectiva y TIC

Proyectó: Álvaro Murillo Camargo – Profesional Universitario SPPYT

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PROSPECTIVA Y TIC

@gobertolima
www.tolima.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PROSPECTIVA Y TIC DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que los recursos susceptibles de financiar el proyecto de inversión denominado: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA**, con código BPIN 2025004730004, se encuentra en concordancia con la disponibilidad del presupuesto, conforme a la Ley Bienal N°2441 de 2024 del Sistema General de Regalías, y al Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del SGR 1821 del 2020.

Que el valor del proyecto con cargo a recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la Inversión Regional del 60% del Departamento del Tolima, para este proyecto asciende a: CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($4.240.377.020,00).

La presente certificación se expide en Ibagué a los 27 días de noviembre de 2025.

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación Prospectiva y TIC

Proyectó: Diana Patricia Ávila Gutiérrez – Contratista SPPYT DA
Revisó: Álvaro Murillo Camargo – Profesional Universitario SPPYT

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.672-7 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	@gobertolima www.tolima.gov.co
	AVAL SECTORIAL	

AVAL SECTORIAL

1. **OBJETO DEL PROYECTO:**

CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA

2. **Alcance General:**

El alcance del proyecto relacionado con la intervención del puente ubicado en la vía Villarrica – Los Alpes en el departamento del Tolima abarca una longitud total aproximada de **35 metros de largo y un ancho de tablero de 8.10 metros**, El plazo de ejecución de la obra física se establece en 10 meses, con un plazo financiero total de 13 meses. Beneficiando a un total **22.174** habitantes **(Proyección DANE 2024)**.

De forma general, a continuación, se presenta la descripción del proyecto:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Centro poblado Los Alpes en el municipio de Villarrica - Tolima
PERSONAS BENEFICIADAS	22.174 habitantes
VALOR DEL PROYECTO	$ 4.240.377.020,00
VALOR DE OBRA	$ 3.878.506.737,00
VALOR DE LA INTERVENTORÍA	$ 361.870.283,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Sistema General de Regalías (asignaciones regionales 60%)
META FÍSICA	1 Puente de 35.00 metros de largo y un ancho de tablero de 8.10 metros.
TIEMPO DE EJECUCIÓN	10 meses

3. **Presupuesto:**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.672-7 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	@gobertolima www.tolima.gov.co
	AVAL SECTORIAL	

El presupuesto estimado, para dar cumplimiento al proyecto que tiene como objeto: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA"** el cual se estableció por la Gobernación del Tolima aportado para la realización de este proyecto, el cual asciende a la suma de **$ 4.240.377.020,00 CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE.**

MUNICIPIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA	VALOR TOTAL
VILLARRICA	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (ASIGNACIONES REGIONALES 60%)	$ 3.878.506.737,00	$ 361.870.283,00	$ 4.240.377.020,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION		**$ 3.878.506.737,00**	**$ 361.870.283,00**	**$ 4.240.377.020,00**

A continuación, se muestra el presupuesto de la intervención del puente:

FECHA:	"CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARICA-TOLIMA					
1/09/2025						
ITEM	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR.TOTAL
EXPLANACIONES						
1	201.2	DEMOLICIÓN Y DESMONTE DE ESTRUCTURAS (PUENTE COLAPSADO)	M3	176,46	$ 243.447,00	$ 42.958.658,00
2	210.2.1	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	118,46	$ 143.222,00	$ 16.965.438,00

3	210.2.2	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	473,82	$ 42.533,00	$ 20.153.076,00
					SUBTOTAL EXPLANACIONES	**$ 80.077.172,00**
				PUENTE		
4	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	m3	151,53	$ 59.859,00	$ 9.070.315,00
5	600.2.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA	m3	56,40	$ 67.631,66	$ 3.814.426,00
6	610.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO.	m3	135,36	$ 181.849,00	$ 24.615.081,00
7	621.1P	CAISSONS CONCRETO ANILLO EN CONCRETO CLASE D Y NÚCLEO EN CONCRETO CLASE C, INCLUYE EXCAVACIONES, FORMALETA, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	m3	148,71	$ 3.970.409,00	$ 590.421.272,00
8	630.3.4P	CONCRETO RESISTENCIA 35 MPA PARA TABLERO	m3	101,75	$ 1.306.652,76	$ 132.953.878,00
9	630.3	CONCRETO RESISTENCIA 28MPA (C)	m3	214,24	$ 1.365.644,00	$ 292.575.571,00
10	630.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F)	m3	4,98	$ 843.924,00	$ 4.201.391,00
11	630.3.5P	CONCRETO RESISTENCIA 35 MPA PARA VIGAS	m3	104,25	$ 1.728.154,75	$ 180.162.466,00
12	632P	BARANDAS METÁLICAS ACERO A36 Y A500-C. INCLUIDA FABRICACIÓN.	m	70,00	$ 660.311,19	$ 46.221.783,00
13	642.2	JUNTAS DE DILATACIÓN SEGÚN DISEÑO.	m	16,60	$ 394.875,02	$ 6.554.925,00
14	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	kg	71557,76	$ 10.893,00	$ 779.478.656,00
15	673,2	ACERO DE PREESFUERZO PARA VIGAS POSTENSADAS, TORONES DE DIAM 5/8" FPU=1860 MPA DE BAJA RELAJACIÓN	kg	17690,40	$ 20.806,00	$ 368.066.462,00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

AVAL SECTORIAL

@gobertolima
www.tolima.gov.co

16	642.1P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE APOYOS Y TOPES SÍSMICOS EN NEOPRENO DUREZA 70 (60 CM X60 CM X 5 CM REFORZADO CON 2 PLATINAS) 600X500X50	u	6,00	$ 1.427.118,57	$ 8.562.711,00
17	642.1.1P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE APOYOS Y TOPES SÍSMICOS EN NEOPRENO DUREZA 70 (20 CM X2 0 CM X 5 CM REFORZADO CON 2 PLATINAS) 500X400X100	u	10,00	$ 1.070.688,57	$ 10.706.886,00
18	6P	PRUEBA DE CARGA	u	1,00	$ 66.754.820,89	$ 66.754.820,89
					SUBTOTAL PUENTE	**$ 2.524.160.643,89**
					ESTRUCTURA PAVIMENTO	
19	500.1.1P	CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO MR-42 MEZCLADO EN SITIO, INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES	m³	180,00	$ 965.408,00	$ 173.773.440,00
20	330.1	BASE GRANULAR CLASE A	m3	180,00	$ 181.449,00	$ 32.660.820,00
21	310.1	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	m2	1200,00	$ 7.992,00	$ 9.590.400,00
22	640.1	ACERO LISO PARA BARRA PASA JUNTA (DOVELAS)	kg	876,12	10.893,00	$ 9.543.575,16
23	640.1	REFUERZO LOSA JUNTAS LONGITUDINALES	kg	140,82	$ 10.893,00	$ 1.533.915,95
	673.1.1	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	m²	1260,00	$ 11.358,00	$ 14.311.080,00
					SUBTOTAL BASES	**$ 241.413.231,11**
					DRENAJES	
26	600.2.3P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO A MANO	m3	56,00	$ 65.612,00	$ 3.674.272,00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

AVAL SECTORIAL

27	671.3P	CUNETA DE CONCRETO CLASE D VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO,	m3	16,80	$ 1.194.732,00	$ 20.071.497,60
28	673.2	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	25,08	$ 162.236,00	$ 4.068.878,88
29	663.1P	TUBERÍA DE PLÁSTICO DRENAJE DE DIÁMETRO 4"	m	45,60	$ 39.803,22	$ 1.815.026,83
30	673.1.1	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	m2	164,16	$ 11.358,00	$ 1.864.529,28
					SUBTOTAL DRENAJES	**$ 31.494.204,59**
		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD				
31	700.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	m	948,00	$ 22.820,00	$ 21.633.360,00
32	700.1.1P	BASE IMPRIMANTE LÍNEA DE PINTURA PARA PAVIMENTOS EN CONCRETO RÍGIDO	m	948,00	$ 2.496,00	$ 2.366.208,00
33	701.1	TACHA REFLECTIVA	u	80,00	$ 18.987,00	$ 1.518.960,00
34	710.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM	u	12,00	$ 643.007,00	$ 7.716.084,00
					SUBTOTAL SEÑALIZACION	**$ 33.234.612,00**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 2.910.379.863,59**
	ADMINISTRACION				24,00%	$ 698.491.167,00
	IMPREVISTOS				1,00%	$ 29.103.799,00
	UTILIDAD				5,00%	$ 145.518.993,00
	VALOR TOTAL OBRAS					**$ 3.783.493.823,00**
	PAGA			NO MODIFICAR		$ 57.450.000,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)			NO MODIFICAR		$ 37.562.914,00

VALOR TOTAL OBRA		$ 3.878.506.737,00
INTERVENTORIA		$ 361.870.283,00
VALOR TOTAL PROYECTO		$ 4.240.377.020,00

Presupuesto estimado para la Interventoría

PRESUNTO PRESUPUESTO ESTIMADO DE INTERVENTORÍA						
DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00	10%	$ 6.500.000	2,10	11,0	$ 15.015.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	100%	$ 4.500.000	2,10	10,0	$ 94.500.000,00
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	1,00	10%	$ 5.720.000	2,10	10,0	$ 12.012.000,00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1,00	15%	$ 5.720.000	2,10	10,0	$ 18.018.000,00
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	1,00	10%	$ 5.720.000	2,10	10,0	$ 12.012.000,00
HSEQ	1,00	100%	$ 3.500.000	2,10	10,0	$ 73.500.000,00
			SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL			$ 225.057.000,00
PERSONAL TECNICO						
TOPÓGRAFO	1,00	40%	$ 2.500.000	2,10	10,0	$ 21.000.000,00
CADENERO	1,00	40%	$ 1.500.000	2,10	10,0	$ 12.600.000,00
CONDUCTOR	1,00	30%	$ 1.400.000	2,10	10,0	$ 8.820.000,00
			SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL TECNICO			$ 42.420.000,00
STOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT		DURACION	VR. PARCIAL
ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, NIVELES Y MIRA)	MES	1	$ 2.500.000	40%	8,0	8.000.000,00
PAPELERÍA	Mes	1	$ 100.000		10,0	1.000.000,00
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Mes	1	$ 259.067		10,0	2.590.674,43

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** **NIT: 800.113.672-7** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** **AVAL SECTORIAL**	@gobertolima www.tolima.gov.co

ALQUILER DE VEHÍCULO CILINDRAJE >2000 - (INCLUYE COMBUSTIBLE Y GASTOS)	UND	1	$ 3.500.000	30%	10,0	10.500.000,00
ARRIENDO OFICINA (PROYECTO)	MES	1	$ 500.000		10,0	5.000.000,00
GASTOS OFICINA EN OBRA (SERVICIOS)	MES	1	$ 300.000		10,0	3.000.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIO						
GRANULOMETRÍA POR TAMIZADO (ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESOS Y FINOS CON LAVADO SOBRE TAMIZ # 200) INVE 123-13	UND	20	$ 90.000			1.800.000,00
LÍMITES DE ATTERBERG (DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO, LIMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS) INVE 125-13, 126-13.	UND	20	$ 85.000			1.700.000,00
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO (DIÁMETRO 4 O 6")	UND	15	$ 19.000			285.000,00
APIQUES (EXPLORACIÓN MANUAL A UNA PROFUNDIDAD DE 0,8M A 1.5M INCLUYE EXTRACCIÓN DE MUESTRA)	UND	10	$ 179.000			1.790.000,00
CBR INALTERADO - RELACIÓN DE SOPORTE DEL SUELO SOBRE MUESTRAS INALTERADAS. 96 HRS DE SATURACIÓN. INVE 148-13	UND	10	$ 95.000			950.000,00
					SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 36.615.674,43**
						$ 304.092.674,43
					IVA 19,00%	$ 57.777.608,14
					TOTAL COSTO INTERVENTORÍA	**$ 361.870.283,00**

Plazo de ejecución:

Dentro del plazo de ejecución y la programación que se muestra a continuación, se asume tanto para obra como para interventoría los mismos plazos y tiempos de ejecución de obra y financiera.

CRONOGRAMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** **NIT: 800.113.672-7** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** **AVAL SECTORIAL**	@gobertolima www.tolima.gov.co

MUNICIPIO	ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13
VILLARRICA	PRE-CONTRACTUAL													
	EJECUCION													
	POST-CONTRACTUAL													

4. **Fuente de financiación:**

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINACIACIÓN	VIGENCIA
GOBERNACION DEL TOLIMA	Sistema General de Regalías (asignaciones regionales 60%)	Valor Obra: $ 3.878.506.737,00	2025
GOBERNACION DEL TOLIMA	Sistema General de Regalías (asignaciones regionales 60%)	Valor Interventoría: $ 361.870.283,00	2025
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION		**$ 4.240.377.020,00**	

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE
Sistema Nacional de Regalías (asignaciones regionales 60%)	**$ 4.240.377.020,00**

5. **Fase del Proyecto:**

Proyecto para Fase III: Construcción

6. **Plan de desarrollo:**

El proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo así:

- **Plan:** " Con Seguridad En El Territorio 2024 – 2027".
- **Pilar:** Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente
- **Programa:** "Infraestructura vial con innovación para el Tolima – 2402".
- **Proyecto:** "Desarrollo e innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima".
- **Meta:** P2S24MP11 - 4 puentes construido en vías de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas

7. **Meta a Impactar:**

CODIGO META	META DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META CUATRIENIO	IMPACTO PROYECTADO
P2S24MP11	4 puentes construido en vías de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas	NUMERO	ND	4	25%

8. Articulación programas y planes de planeación:

Sector: Transporte

Plan Desarrollo Nacional:

(2023-2026) Colombia potencia mundial de la vida.

Transformación: 5. Convergencia Regional.

Pilar: 11. Bloque estratégico I 1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional) a partir de: i) el desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas.

Catalizador: 2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios.

Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional.

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan Desarrollo Departamental: Con Seguridad En El Territorio 2024 – 2027

Pilar 2: pilar Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente

Programa: Infraestructura vial con innovación para el Tolima – 2402.

Plan de Desarrollo Municipal:

VILLARRICA:

Juntos proyectamos soluciones para Villarrica 2024 – 2027

Estrategia: Estructuración de proyectos para ser presentados ante el Sistema General de Regalías

Programa: Temática 2: Villarrica con una Red Vial para el Desarrollo

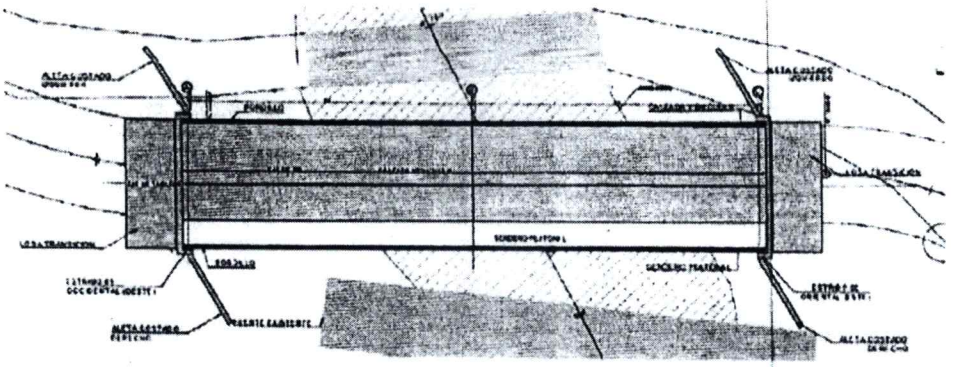
9. Solución de la problemática que se plantea:

Se realizó la revisión de los estudios y diseños existentes del puente ubicado en la vía Villarrica – Los Alpes, los cuales hacen parte integral de esta justificación, en los cuales se encontró consideraciones de una nueva estructura del puente.

Con el fin de atender las necesidades de las poblaciones del centro poblado Los Alpes en el municipio de Villarrica, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat ve la necesidad de **"CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA".** El puente, por sus condiciones de afectación de la infraestructura vial, condiciones sociales, de generación de empleo, de circulación vial, de reactivación económica, son más relevantes e importantes para la población usuaria de esta vía y del Departamento; así las cosas, en el presente proyecto se plantea la intervención del puente que se detalla a continuación:

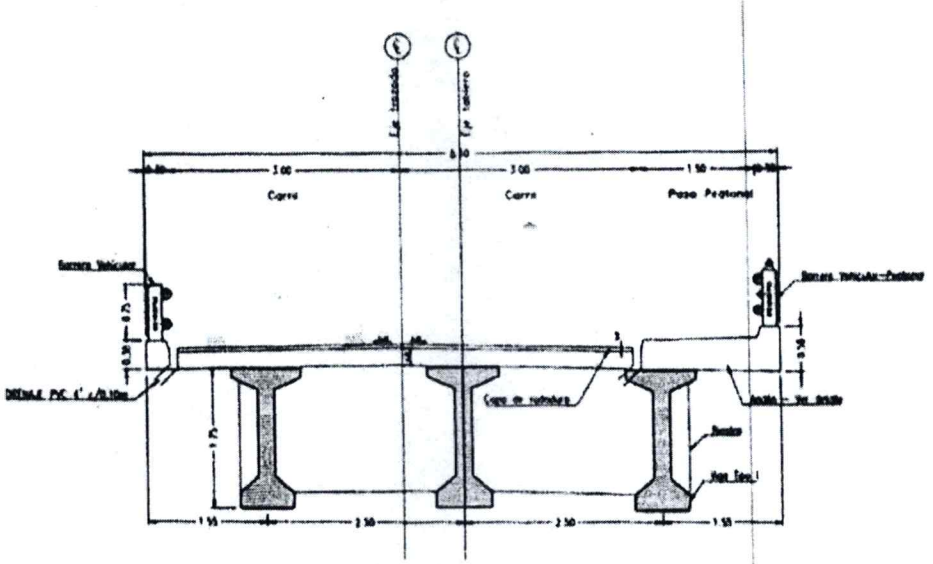
La estructura corresponde a un puente de 35.00m de luz, con un ancho de tablero de 8.10m, con vigas en concreto postensado y losa en concreto reforzado, con tres vigas y losa de 0.22m de espesor.

Ilustración 1. *Puente sobre la Quebrada La Ruidosa en el corredor vial Villarrica – Los Alpes*



Fuente: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA-TOLIMA

Ilustración 2. *Sección Transversa del Puente sobre la Quebrada La Ruidosa en el corredor vial Villarrica – Los Alpes*

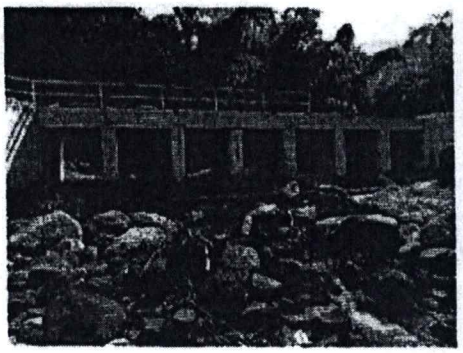


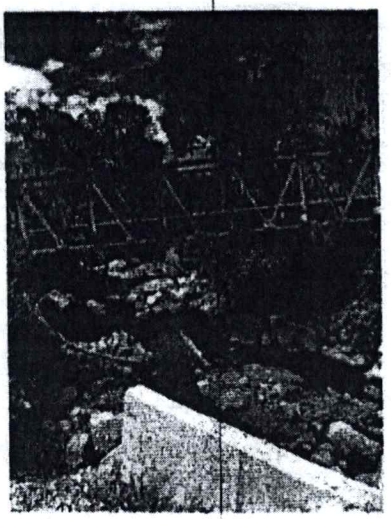
Fuente: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA-TOLIMA

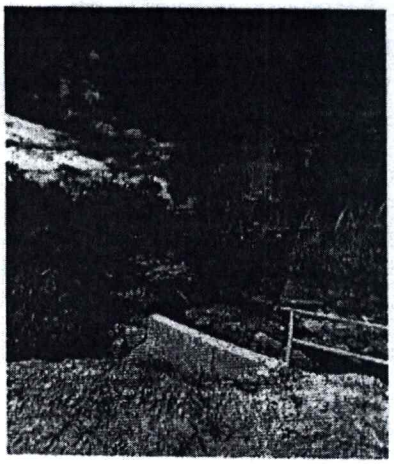
Adicionalmente, el alcance del proyecto incluye la intervención de los tramos de acceso al puente, consistentes en 200,00 m lineales de vías de aproximación. La estructura de pavimento proyectada para dichos accesos es la siguiente:

- Losa de concreto hidráulico armado, dosificada para un módulo de ruptura (MR) de 4,2 MPa y espesor de 0,15 m (15 cm).
- Capa de base granular con espesor 0,15 m (15 cm), compactada a densidad y humedad óptimas conforme a especificación técnica (ensayos Proctor y control de compactación en obra).

Registro fotográfico









10. Coherencia lógica de la información dispuesta en el proyecto

CAUSAS DIRECTAS:

- Diseño estructural inadecuado o desactualizado.

CAUSAS INDIRECTAS:

- El puente fue diseñado sin considerar adecuadamente las condiciones hidrológicas y geotécnicas de la quebrada.
- El aumento del tráfico pesado.
- Falta de inspecciones técnicas, ni trabajos preventivos para conservar su integridad estructural.

EFECTOS DIRECTOS:

- Alta congestión Vial.
- Incremento en la inseguridad vial
- Dificultad al acceso a servicios básicos.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Aumento en los tiempos de viaje.
- Alto costo en el transporte.
- aumentando la probabilidad de accidentes. .
- Malas condiciones de transporte hacia centros de salud, educación y servicios públicos.

10.2 MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA.

Actualmente, el puente ubicado en la quebrada la Ruidosa en el centro poblado Los Alpes en el Municipio de Villarrica en el departamento del Tolima, Se determinó la existencia de fallas estructurales y geotécnicas recurrentes, manifestándose diversas deficiencias en la integridad del puente. Dichas anomalías condujeron al colapso de la infraestructura debido a la insuficiencia en la capacidad portante del suelo de cimentación que soportaba uno de los estribos.

En consecuencia, la infraestructura presenta un avanzado estado de deterioro. Tras el colapso del puente existente, se implementó una solución provisional mediante un badén, permitiendo la continuidad del flujo vehicular en la zona. No obstante,

dicha solución no posee la capacidad estructural ni funcional para satisfacer la demanda actual de transitabilidad en el área, evidenciando la necesidad de una nueva estructura con especificaciones adecuadas.

11. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS:

El puente sobre la Quebrada La Ruidosa, ubicado en la vía Villarrica – Los Alpes, en el Departamento del Tolima, presenta un estado crítico debido al desgaste natural que sufren este tipo de infraestructuras debido a la exposición prolongada a condiciones ambientales extremas. Las coordenadas geográficas de inicio del puente son 3°57´19,2" N, 74°36´36,4" W y las de finalización son 3°57´19" N, 74°36´35,7" W. De acuerdo con el diagnostico técnico realizado, por el CONSORCIO VR 198, bajo el alcance del contrato de consultoría No 4732 de 2022, cuyo objeto fue "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA-TOLIMA", se identificó que se venían presentado fallas estructurales y geotécnicas, evidenciando múltiples deficiencias en la estructura del puente que dio lugar al colapso por la falla en la capacidad portante del suelo que sostenía uno de los estribos. Los aspectos técnicos más relevantes del diagnóstico fueron los siguientes:

- **Deficiencias Geotécnicas:** El suelo de cimentación presentó una baja capacidad portante, lo que lo hizo susceptible a asentamientos diferenciales y pérdida de estabilidad. Además, no se implementó una cimentación profunda adecuada, lo que comprometió la estabilidad del estribo. Se evidenciaron procesos de socavación severa debido a la acción del flujo de agua, lo que aceleró la erosión del terreno circundante y debilitó progresivamente la estructura.

- **Fallas Estructurales:** Se identificó una degradación avanzada de los materiales de la estructura debido a la exposición prolongada a factores ambientales como humedad, cambios de temperatura y carga dinámica vehicular. La estructura no contaba con medidas de protección adecuadas contra el efecto erosivo de la corriente, como muros de contención, disipadores de energía o revestimientos en el cauce.

- **Impacto del Flujo Hídrico:** La quebrada La Ruidosa experimenta caudales elevados en temporadas de lluvias, lo que aumenta la fuerza del agua y su capacidad de erosión. Así mismo, la falta de estructuras de protección

provocó la socavación progresiva sobre los apoyos del puente, reduciendo su estabilidad y resistencia ante eventos hidrometeorológicos extremos.

La situación actual del puente ha generado un impacto negativo significativo en la comunidad y en la productividad de la región. La falta de una infraestructura adecuada ha contribuido a un bajo desarrollo socioeconómico, aumentando los tiempos de viaje y los costos de transporte. Además, ha afectado el acceso a servicios médicos y educativos, lo que incrementa los costos operativos vehiculares y genera condiciones de riesgo elevadas para los usuarios, aumentando la probabilidad de accidentes.

En contraposición, la inversión en la mejora y rehabilitación de la infraestructura de transporte tiene efectos positivos a nivel macroeconómico y regional. Esta inversión contribuiría a mejorar la competitividad del área, cerrando la brecha de infraestructura y atendiendo las crecientes demandas de transporte y servicios en las carreteras. Para lograr esto, se implementará una política integral de infraestructura de transporte, que se sustentará en rigurosos estudios técnicos que guiarán las decisiones de intervención. Además, se desarrollarán estrategias para mitigar los riesgos ante desastres naturales y se promoverán programas de desarrollo regional y sectorial complementarios.

Los estudios y diseños definitivos para la intervención del puente sobre la Quebrada La Ruidosa incluyen una serie de estudios técnicos esenciales, tales como: Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio, levantamiento topográfico y batimétrico, diseño geométrico, estudios de suelos y geología, diseño de estructuras de cimentación y estabilización de terraplenes, estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación, diseño estructural de puentes, obras complementarias (como accesos) y gestión ambiental y social. Además, se considerarán estudios de análisis de riesgos y sostenibilidad, garantizando así una intervención adecuada y segura para la comunidad y la infraestructura vial.

12. Análisis del proyecto desde el punto de vista del flujo de costos y beneficios:

12.1 Ingresos y beneficios

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro monetario en mantenimiento vehicular

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Obra Física

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: La cantidad está medida como el número de vehículos que transitan mensualmente por la vía..

Descripción Valor Unitario: Valor del Mantenimiento correctivo de los vehículos que transitan por la vía terciaria del municipio.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	280.00	$800.000,00	$140.000.000,00
2	354.00	$623.000,00	$220.542.000,00
3	458.00	$724.000,00	$331.592.000,00
4	568.00	$632.500,00	$497.636.000,00
5	696,00	$816.400,00	$636.203.000,00
6	785.00	$1.010.200,00	$793.007.000,00
7	985,00	$1.120.000,00	$1.103.200.000,00
8	1.020,00	$1.236.000,00	$1.260.700.000,00
9	1.250,00	$1.346.000,00	$1.682.000.000,00
10	1.360,00	$1.476.200,00	$2.054.898.000,00
11	1.460,00	$1.660.000,00	$2.247.800.000,00
12	1.530,00	$1.623.000,00	$2.484.990.000,00
13	1.680,00	$1.758.000,00	$2.986.362.000,00
14	1.710,00	$1.890.000,00	$3.231.900.000,00
15	1.805,00	$1.926.000,00	$3.474.625.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$140.000.000,00	$140.000.000,00
2	$220.542.000,00	$220.542.000,00
3	$331.592.000,00	$331.592.000,00
4	$497.636.000,00	$497.636.000,00

13. Análisis de los indicadores financieros de rentabilidad:

13.1 Flujo económico:

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
1	$112.000.000,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$112.000.000,0
2	$176.433.600,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$176.433.600,0
3	$246.273.600,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$246.273.600,0
4	$299.268.000,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$299.268.000,0
5	$505.382.400,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$505.382.400,0
6	$634.406.880,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$634.406.880,0
7	$882.860.000,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$882.860.000,0
8	$1.207.766.080,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1.207.766.080,0
9	$1.348.608.000,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1.348.608.000,0
10	$1.643.756.480,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1.643.756.480,0
11	$1.799.000.000,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1.799.000.000,0
12	$1.973.356.800,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1.973.356.800,0
13	$2.375.409.600,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$2.375.409.600,0
14	$2.586.520.000,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$2.586.520.000,0
15	$2.779.700.800,0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$2.779.700.800,0

13.2 Evaluación económica

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Construcción del puente vehicular sobre la quebrada la Ruidosa ubicada en el centro poblado los Alpes del municipio de Villarrica - Tolima					
$3.232.042.073,32	17,33 %	$1,93	$156.249,47	$3.464.675.672,60	$400.963.526,30

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Puente construido en vía terciaria (Producto principal del proyecto)	$3.464.675.672,60

14. Cumplimiento de los lineamientos y requisitos para la formulación de proyectos:

Se avala que el proyecto: "**CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA –TOLIMA**"; cumple con todos los requisitos según la ley 2056 del 2020, Decreto Reglamentario Nro. 1821 de 2020 y las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR; establecido por el Banco de Proyectos del Departamento del Tolima,

Análisis relacionado con la capacidad que tiene la entidad que se hará cargo de continuar con la prestación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto: La entidad se compromete a garantizar la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente, lo anterior, se deja como constancia en la Certificación firmada por el representante legal el día 11 de abril de 2025.

Así mismo, el proyecto se encuentra formulado en la metodología ajustada, los formatos están debidamente diligenciados, atiende una necesidad sentida en el sector TRANSPORTE beneficiando a la población del municipio de Villarrica, Tolima con un total de 22.174 personas, las actividades planteadas están acordes a la alternativa de solución, el proyecto es ambientalmente viable, el ejecutor previsto cuenta con capacidad institucional para su ejecución y seguimiento y su impacto socio-económico es positivo para el desarrollo de la comunidad.

Competencias del Departamento para ejecutar el proyecto propuesto:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

- **Plan:** " Con Seguridad En El Territorio 2024 – 2027".
- **Pilar:** Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente
- **Programa:** "Infraestructura vial con innovación para el Tolima – 2402".
- **Proyecto:** "Desarrollo e innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima".
- **Meta:** : P2S24MP11 - 4 puentes construido en vías de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas

Y de acuerdo a la ordenanza 006 de 2020, es competencia del departamento cumplir con el alcance de cada proyecto, adicional el departamento deberá supervisar que la Entidad ejecutora cumpla con la meta del proyecto.

CONCEPTO TECNICO: Para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA."**; el presupuesto general, los respectivos APU´S y la calidad de los estudios y diseños realizados en el sector a intervenir y demás volúmenes entregados por la consultoría, son responsabilidad de la misma, y una vez revisada la documentación en cuanto a entregables se encuentran avalados por la interventoría; de esta manera cumple con los requerimientos exigidos por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat del Departamento del Tolima en el sector transporte.

NOTA: La Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima aclara que la responsabilidad total del informe técnico de acceso al Puente(diseño de pavimento) La Ruidosa recae en el consultor y el interventor del proyecto, quienes elaboraron, revisaron y avalaron los estudios y diseños correspondientes. En consecuencia, la Secretaría se exime de toda responsabilidad técnica o contractual sobre dicho informe, limitándose únicamente a su revisión y aval formal dentro de sus competencias institucionales.

Dado en Ibagué, 26 de noviembre de 2025

Santiago Villalobos

JULIAN SANTIAGO SANCHEZ VILLALOBOS
Ingeniero civil -Contratista SIH

PEDRO JAVIER VARGAS BAYONA
Ingeniero Civil / Especialista en Diseños y Construcción de pavimentos - Contratista SIH

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

LEIDY CAMILA HERNANDEZ
Especialista en Geotecnia - Contratista
SIH

Vo. Bo. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Vo.Bo. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Director de Infraestructura

Proyecto Aspectos de formulación: Edna Elizabeth Cortes, Contratista SIH.

SGR	CERTIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN LEY 2056 DEL 2020

Codigo Bpin: 2025004730004
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA
Fase del Proyecto: FACTIBILIDAD - FASE 3
Sector Inversión: TRANSPORTE
Ocad: TOLIMA

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Solicitado
Departamentos	0473-TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2025	$ 4,204,377,020.00
			TOTAL	$4,204,377,020.00

RESULTADO REQUISITOS PREVIOS	
CUMPLE	17-dic-25

SECTOR: TRANSPORTE

REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	Si	Decreto N. 0876 del 16 de Diciembre del 2025
2	2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Si	Anexado
3	3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el acto administrativo de aprobación, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	N/A	
4	4. Para proyectos de inversion que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deberan presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiera lugar.	Si	Anexan certificacion (17/12/2025) de la unidad ejecutora donde indican que requieren tramites los cuales seran gestionados por el contratista antes de dar inicio a la obra.
6	5. Cuando el proyecto afecte cuencas hidrograficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto estan acordes con el plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el area de influencia del proyecto no cuenta con POMCA	N/A	

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
SECRETARIO DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC

Elaboro: JOHANNA GARCIA
Reviso: ALVARO MURILLO

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA

Que para el proyecto de inversión denominado **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA RUIDOSA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, con código BPIN 2025004730004,** se requiere la obtención de permisos ambientales para su ejecución, los cuales serán gestionados por el contratista ante la Corporación Autónoma Regional – CORTOLIMA como quedo registrado en el presupuesto, una vez se inicie la etapa de obra.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 17 días del mes de diciembre de 2025.

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Proyectó: Edna Cortes – Contratista SIH
Revisó: Julio Cesar Gallo – Director de Infraestructura

Powered by CamScanner